

**REGLAMENTO (CE) Nº 1353/2001 DE LA COMISIÓN
de 4 de julio de 2001**

que modifica el Reglamento (CEE) nº 2257/92 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del régimen específico de abastecimiento de determinados aceites vegetales a Madeira

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 1600/92 del Consejo, de 15 de junio de 1992, sobre medidas específicas en favor de las Azores y Madeira relativas a determinados productos agrarios ⁽¹⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) nº 2826/2000 ⁽²⁾, y, en particular, su artículo 10,

Considerando lo siguiente:

- (1) En aplicación de lo dispuesto en el artículo 2 del Reglamento (CEE) nº 1600/92, el Reglamento (CEE) nº 2257/92 de la Comisión ⁽³⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) nº 865/2001 ⁽⁴⁾, establece para la campaña 2000/01 el plan de previsiones de abastecimiento de determinados aceites vegetales a Madeira.
- (2) A la espera de la entrada en vigor de la reforma del régimen específico de abastecimiento, y con el fin de no interrumpir la aplicación del régimen específico de abastecimiento vigente, debe establecerse el plan de previ-

siones para el período que va del 1 de julio al 31 de diciembre de 2001. Por lo tanto, procede sustituir el anexo del Reglamento (CEE) nº 2257/92.

- (3) Las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión de las materias grasas.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El anexo del Reglamento (CEE) nº 2257/92 se sustituirá por el anexo del presente Reglamento.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Será aplicable a partir del 1 de julio de 2001.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 4 de julio de 2001.

Por la Comisión

Franz FISCHLER

Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO L 173 de 27.6.1992, p. 1.

⁽²⁾ DO L 328 de 23.12.2000, p. 2.

⁽³⁾ DO L 219 de 4.8.1992, p. 44.

⁽⁴⁾ DO L 122 de 3.5.2001, p. 14.

ANEXO

«ANEXO

Plan de previsiones de abastecimiento de determinados aceites vegetales a Madeira para el período que va del 1 de julio al 31 de diciembre de 2001*(en toneladas)*

Código NC	Designación de la mercancía	Cantidades
1507 a 1516 (excepto 1509 y 1510)	Aceites vegetales (excepto aceite de oliva)	950»